

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinentes  
Buga, 01 abril 2024  
El Secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 246

Rad. 2023-00170-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Anunciado el llamamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada por los señores HONORIO ARANGO SANCHEZ y ODALIA I. ROMERO, a través del Registro nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P., se hace procedente fijar fecha y hora conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, para que se lleve a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa social de los señores ARANGO-ROMERO.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. SEÑALAR la hora de las 8:30 p.m. del día DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024, para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúo dentro del trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por los señores HONORIO ARANGO SANCHEZ y ODALIA I. ROMERO.

2º) ORDENAR a las partes que con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventaríen.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>057</u>. HOY <u>03 ABRIL 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0ba245dd90df3751ec87cb6286baa51f7b69c0e1c3f13bfbfc1fc9204ea80d2**

Documento generado en 02/04/2024 03:38:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**